



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

## CONCURSO PÚBLICO

### PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES DE CANDARAVE"

Circular N° 07

De conformidad con lo establecido en el Numeral 1.5. de la BASES, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD pone en conocimiento de los POSTORES e interesados las siguientes modificaciones a las BASES:

#### Modificación 1

Se modifica el Punto 3 del Numeral 2.2.1. del Anexo N° 8 de las BASES, en los siguientes términos:

3. La Tabla 6 muestra la tarifa tope por el pago mensual del acceso a Internet, para los ABONADOS *mencionados en el primer párrafo del presente Numeral 2.2.1.* Las tarifas para velocidades superiores (manteniendo los parámetros técnicos de sobresuscripción y asimetría) no especificadas en la citada Tabla, deberán ser proporcionales a la tarifa para la velocidad de 1000 / 256 kbps.

Tabla 6. Tarifas del acceso a Internet para las INSTITUCIONES ABONADAS y ABONADOS que son personas naturales o jurídicas sin fines de lucro *de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS*

(...)



#### Modificación 2

Se modifica el Punto 4 del Numeral 2.2.1. del Anexo N° 8 de las BASES, en los siguientes términos:

4. La tarifa tope por pago mensual del acceso a Internet *para los ABONADOS diferentes a los citados en el primer párrafo del Numeral 2.2.1.* ~~las personas jurídicas que no son INSTITUCIONES BENEFICIARIAS o que no son Instituciones sin fines de lucro,~~ serán establecidas por el ADJUDICATARIO.

#### Modificación 3

Se modifica el Punto 6 del Numeral 2.2.1. del Anexo N° 8 de las BASES, en los siguientes términos:

6. Ante solicitudes de parte de los ABONADOS *mencionados en el primer párrafo del presente Numeral 2.2.1.*, relacionadas con el cambio de la velocidad de transmisión (sea mayor o menor a la contratada), el



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ADJUDICATARIO no realizará cobro alguno a los ABONADOS **mencionados en el primer párrafo del presente Numeral 2.2.1.**, correspondiendo únicamente el pago de la tarifa por la nueva velocidad de transmisión contratada. El ADJUDICATARIO incluirá esta información en el contrato CONTRATADO – ABONADO.

#### Modificación 4

Se modifica el Punto 3 del Numeral 2.2.5. del Anexo N° 8 de las BASES, en los siguientes términos:

3. La tarifa tope por pago mensual es de Treinta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 30.00) que incluye los impuestos de Ley, así como diez mil (10,000) segundos de llamadas a teléfonos fijos dentro del área local y minutos ilimitados **entre ABONADOS de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS** dentro de la red del PROYECTO ADJUDICADO. Para los casos de modalidades de contratación prepago o límite de consumo, los segundos en llamadas locales que excedan los 10,000 **segundos** antes indicados, al igual que los minutos utilizados para llamadas de larga distancia, podrán ser pagados utilizando mecanismos de prepago (tarjetas telefónicas físicas o virtuales) permitidos por la legislación vigente, que facturen al segundo. Las tarifas y tasación son al segundo.

#### Modificación 5

Se modifica el Punto 2 del Numeral 2.4. del Anexo N° 8 de las BASES, en los siguientes términos:

2. En caso el ADJUDICATARIO verifique una instalación no autorizada por el MTC, deberá comunicarlo ante éste, a fin que realice las acciones correspondientes. Sin perjuicio de lo antes mencionado, el ADJUDICATARIO tendrá la potestad de instalar la infraestructura y prestar el servicio o los servicios en la LOCALIDAD BENEFICIARIA, o proceder **a instalar el servicio en otra localidad; la localidad de reemplazo podrá ser seleccionada por el ADJUDICATARIO** según lo señalado en Numeral precedente.



#### Modificación 6

Se modifica el Punto 3 del Numeral 2.4. del Anexo N° 8 de las BASES, en los siguientes términos:

3. En caso el Gobierno Local no suscriba el contrato por el o los servicios que correspondan, el ADJUDICATARIO podrá buscar un EMPRENDEDOR que desee hacerse responsable de la CABINA FITEL.

En caso el EMPRENDEDOR se responsabilice por la instalación, gestión, operación y mantenimiento de la CABINA FITEL, el EMPRENDEDOR puede iniciar su operación con dos (02) computadoras. **En este escenario, el EMPRENDEDOR será responsable por el financiamiento de las computadoras.**



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

### Modificación 7

Se modifica el Punto 6 del Numeral 2.7. del Anexo N° 8 de las BASES, en los siguientes términos:

6. El ADJUDICATARIO es responsable de cubrir todos los gastos a irrogar por la capacitación en el Perú y la capacitación en fábrica, que incluye pasajes, alojamiento, alimentación, traslados locales, impuestos de salida, instructores, materiales, etc. Al finalizar los cursos, otorgará a cada participante los certificados de capacitación correspondientes en **idioma** español, indicando el nombre y contenido del curso, así como el número de horas de capacitación por el mismo. Las capacitaciones no dan lugar a ningún desembolso por estos conceptos de parte del FITEL o los participantes designados. En tal sentido, el ADJUDICATARIO asume todos los gastos relacionados con los cursos de capacitación.

### Modificación 8

Se modifica el Punto 1 del Numeral 3.1.1. del Anexo N° 8 de las BASES, en los siguientes términos:

1. El ADJUDICATARIO está obligado a brindar el acceso a Internet a los ABONADOS **mencionados en el primer párrafo del Numeral 2.2.1. del presente Anexo**, que soliciten el servicio con las tarifas establecidas en el presente Anexo.

### Modificación 9

Se modifica el Punto 1 del Numeral 3.1.2. del Anexo N° 8 de las BASES, en los siguientes términos:

1. El ADJUDICATARIO deberá dimensionar su red a fin de proveer acceso a Internet a los ABONADOS **mencionados en el primer párrafo del Numeral 2.2.1. del presente Anexo**, como mínimo, con las velocidades de transmisión especificadas en la Tabla 9. El ADJUDICATARIO podrá brindar otras velocidades de transmisión, siempre que mantenga una tasa de sobresuscripción de 1:10 por lo menos.

### Modificación 10

Se modifica los títulos de los siguientes Apéndices al Anexo N° 8 de las BASES (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS):

- Apéndice N° 7-A : **Modelo de Contrato CONTRATADO – EMPRENDEDOR – Servicio de Telefonía de Uso Público (TUP) Rural**
- Apéndice N° 7-B : **Modelo de Contrato CONTRATADO – INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA – Acceso a Internet**
- Apéndice N° 7-C : **Modelo de Contrato CONTRATADO – INSTITUCIÓN GOBIERNO LOCAL – Acceso a Internet**



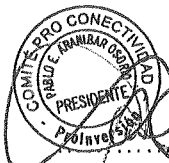


"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

- Apéndice N° 7-D : **Modelo de** Contrato CONTRATADO – EMPRENDEDOR – Acceso a Internet
- Apéndice N° 7-E : **Modelo de** Contrato CONTRATADO – INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA – Acceso a Intranet
- Apéndice N° 7-F : **Modelo de** Contrato CONTRATADO – ABONADO – Acceso a Internet
- Apéndice N° 7-G : **Modelo de** Contrato CONTRATADO – ABONADO – Servicio Telefónico Fijo de Abonados - postpago
- Apéndice N° 7-H : **Modelo de** Contrato CONTRATADO – ABONADO – Servicio Telefónico Fijo de Abonados - límite de consumo
- Apéndice N° 7-I : **Modelo de** Contrato CONTRATADO – ABONADO – Servicio Telefonía Fijo de Abonados – prepago
- Apéndice N° 7-J : **Formato de** Contrato de cesión en uso de los equipos – Municipalidad distrital
- Apéndice N° 7-K : **Formato de** Contrato de cesión en uso de los equipos – Local Escolar de Gestión Pública
- Apéndice N° 7-L : **Formato de** Contrato de cesión en uso de los equipos – Dirección Regional de Salud de Tacna
- Apéndice N° 7-M : **Formato de** Contrato de cesión en uso de los equipos – Dirección Territorial de la Policía Nacional del Perú de Arequipa



Lima, ... 20 ... de ... 5 ... de 2011.



**Pablo Edgar Aranibar Osorio**  
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en  
Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos  
PRO CONECTIVIDAD